

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

4467
Inj. Ambiental

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 249 – 2022 - GR - IMA/DE

Cusco, 08 de Setiembre del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 224-2022- GR CUSCO/IMA/DSLIT, el Oficio N° 336-2022- GR CUSCO/IMA-DE, el Informe N° 243-2022- GR CUSCO/IMA/DSLIT, el Informe Legal N° 884-2022-GRC-IMA/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en el numeral 12 del artículo 1, establece que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones";

Que la Obra "Construcción de la Presa Mixta Laguna de Kerococha" del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuenca Lacustre de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca del Apurímac – CACMA", es una obra por administración directa, con inicio de obra el 15 de abril del 2021 concluyendo el 10 de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, es así que culminando la obra, corresponde realizar la transferencia a las Entidades Operativas para su mantenimiento, motivo por el cual en uso de sus facultades a la Unidad Ejecutora le corresponde entregar y transferir a la unidades competentes, teniendo en cuenta que las Unidades Productoras se encuentran culminadas y están en funcionamiento, por lo tanto procedió a la transferencia, teniendo en cuenta además que las Disposiciones Complementarias de la Ley del Presupuesto de cada año fiscal, contempla que los gobiernos locales, se encuentran autorizados para utilizar el 20% de su presupuesto para el mantenimiento de infraestructura, acto que se celebra en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa y lo dispuesto en el Artículo 29 numerales 29.3 y 29.4 – Fase de ejecución del Ciclo de Inversión de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, así como las normas para el Proceso de Transferencia en Propiedad de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional Cusco, Directiva N° 003-2016-GR CUSCO/GR que dispone la sostenibilidad de Proyectos de Inversión, mediante la transferencia de las obras a los sectores correspondientes;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 195-2022-GR CUSCO IMA/DE, de fecha 27, se aprobó la liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Construcción de la Presa Mixta Laguna de Kerococha" del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuenca Lacustre de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca del Apurímac – CACMA";

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 05-2017-EF/63.01 en su artículo 5.5. refiere que, culminada la ejecución física de las inversiones públicas, se puede realizar la entrega física de los mismo a la entidad titular de dichos activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de funcionamiento;

Que, con Informe N° 224-2022- GR CUSCO/IMA/DSLIT de fecha 15 de agosto de 2022, la Directora de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencia, presenta el expediente de Transferencia de la Obra "Construcción de la Presa Mixta Laguna de Kerococha" del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuenca Lacustre de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca del Apurímac – CACMA";



IMA Cusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe

INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Que, con Oficio N° 336-2022- GR CUSCO/IMA-DE de fecha 02 de setiembre de 2022, la Dirección Ejecutiva del IMA requiere a la Municipalidad Distrital de Huanquite, proseguir con el proceso de transferencia de la Obra "Construcción de la Presa Mixta Laguna de Kerococha" del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuenca Lacustre de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca del Apurímac – CACMA";

Que, con Informe N° 243-2022- GR CUSCO/IMA/DSLIT de fecha 02 de Setiembre de 2022, la Directora de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, solicita la aprobación de Transferencia de la Obra "Construcción de la Presa Mixta Laguna de Kerococha" del Proyecto Cosecha de Agua en Microcuenca Lacustre de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca del Apurímac – CACMA, que fue ejecutado por el IMA, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Informe Legal N°884-2022-GRC-IMA/AL de fecha 02 de setiembre de 2022, Asesoría Legal opina que es Procedente la Transferencia de la Obra "Construcción de la Presa Mixta Laguna de Kerococha" del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuenca Lacustre de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca del Apurímac – CACMA", a la Municipalidad Distrital de Huanquite, Provincia de Paruro, Departamento del Cusco, para su administración y mantenimiento;

Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro.002 – 91 - AR /RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Ejecutiva Regional No.019-2022-GR CUSCO/PR de fecha 04 de Enero del 2022 y el Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR que aprueba el Manual de Operaciones – MOP, el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **TRANSFERENCIA** de la Obra "Construcción de la Presa Mixta Laguna de Kerococha" del Proyecto "Cosecha de Agua en Microcuenca Lacustre de Phausihuaycco, Huilcamayo, Kenqonay, Quehuayllo, Huancallo y Rajachac en la Cuenca del Apurímac – CACMA", a la Municipalidad Distrital de Huanquite, Provincia de Paruro, Departamento del Cusco, para su administración y mantenimiento, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de administración directa, para su administración y mantenimiento, la misma que fue ejecutada bajo la modalidad de administración directa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Administración del IMA, que por intermedio del área de Contabilidad, efectúen los Asientos Contables que correspondan.

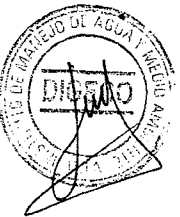
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Huanquite, para que proceda con el Registro Contable correspondiente y fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO, de la Comisión Técnica de Transferencia de Obras Públicas ejecutadas por el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, para su conocimiento cumplimiento, que fuera de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Luis G. Loyón Saicedo
DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajamos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe